



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2022-MPD/A

San José de Sisa, 27 de Junio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194ª de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como establece el artículo 209, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, entrar en vigencia el Decreto Supremo N° 057-2044-PCM, que decreta la Segregación de residuos solo es está permitida en la fuente de generación o en la instalación de tratamiento operada por una EPS-RS o una Municipalidad.

Que con Opinión favorable de fecha 20 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo económico precisa "La elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, según la guía aprobada con RM.138-2021-MINAM.

Que con Opinión favorable de fecha 30 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto que precisa su opinión de acuerdo a las actividades operativas desarrolladas por la sub gerencia de Gestión Ambiental y Manejo de residuos sólidos, considerando que deben tener articulación con los instrumentos de Gestión (POI) e instrumentos Financieros; esto implica que en la implementación de ser aprobada en sesión de consejo, se crearan nuevas actividades operativas y se integrara al programa presupuestal 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos, respectivamente (De acuerdo a la guía metodológica para implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos)

Así mismo el Plan Estratégico Institucional recientemente ampliado hasta el 2025, en el objetivo estratégico (OEI.08) Promover la gestión y sostenibilidad ambiental en la Provincia. Tenemos la Acción Estratégica (AEI.08.02), que tiene como nombre "Segregación en la fuente y recolección selectiva permanente de residuos sólidos en el distrito"; esto conlleva a que la implementación tiene sustento en nuestro instrumento de Gestión Institucional.

Que con opinión legal favorable de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal que precisa "De conformidad con las normas antes citadas, esta gerencia concluye que el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de el Dorado para el año 2022, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente que el Concejo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, procesa con la respectiva aprobación."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42 de la misma Ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Segregación de la Fuente de Selección de Residuos Sólidos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Atentamente,

